

DOCTRINA,

✱ Y ✱

ENSEÑANÇA

EN LA LENGVA MAÇAHVA
DE COSAS MUY VTILES, Y PRO-
uechosas para los Ministros de Doctrina,
y para los naturales que hablan la
lengua Maçahua.

DE D. D. D.

Al ilustrissimo señor
DON FRANCISCO MANSO,
Y ÇVNIGA, ARÇOBISPO DE ME-
xico, del Consejo de su Magestad
y de el Real de las Indias.

[*]

¶ POR EL LICENCIADO DIEGO
de NAGERA Y ANGVAS, Beneficiado
del partido de Xocotitlan: Comissario del santo
Officio de la Inquisicion, y examinador
en la dicha lengua maçahua.

—————*—————[*]—————*—————

CON LICENCIA.

Impresso en Mexico por Iuan Ruyz. Año de 1637.



OS el Doctor D. Diego Guerra Dean de la sancta Yglesia Metropolitana desta Ciudad de Mexico Governador dellas y su Arçobispado por el illustrissimo señor Don Francisco Manso y Zuñiga, Arçobispo del, del Cõsejo de su Magestad, y del Reat de las Indias, &c. Por quanto Joseph Berdugo vezino del Pueblo de Xocoritlan deste Arçobispado nos hizo relacion, q̃ el Licenciado Diego de Naxera y Anguas difunto Beneficiado que fue del dicho pueblo auia compuesto vn libro en lengua Maçahua, intitulado Manual, y instruccion de Administrar los sanctos sacramentos à los naturales en la dicha lengua, muy vil, y prouechofo, assi para los Ministros de Doctrina, como para los indios naturales, y por vna clausula de testamento so cuya disposicion falleciò auia ordenado que sus Albaceas imprimiessen el dicho libro, mediante lo qual por ser el susodicho vno dellos pretẽdia cumplir la dicha clausula, y nos pidiò, y suplicò le mandasemos dar licencia para imprimir el dicho libro. Y por nos visto juntamente con la aprobacion que diò el Licenciado Andres de Ressa, Cura Beneficiado del Partido de Xxtlahuaca, y examinador de la dicha lengua,

gua, a quien lo remitimos, diciendo la mucha utilidad q̄
del se seguirá, así à los dichos Ministros de Doctri-
na, como à los naturales para su mejor administracion,
y no tener cosa contra nuestra Santa Fée Católica, lo
hemos tenido por bien. Y así por la presente damos, y
concedemos licencia al dicho Joseph Berdugo, para que
por mano de qualquiera de los impressores desta Ciudad
pueda imprimir è imprima el dicho libro, segun, y en
la forma que se acostumbra, sin que en ello se le pou-
ga impedimento alguno. Fecha en Mexico à 18. dias
del mes de Febrero de 1637. años.

Doctor Don Diego Guerra.

Por mandado del señor Governador.

Pedro Alvarez de Saa.

Secretario.

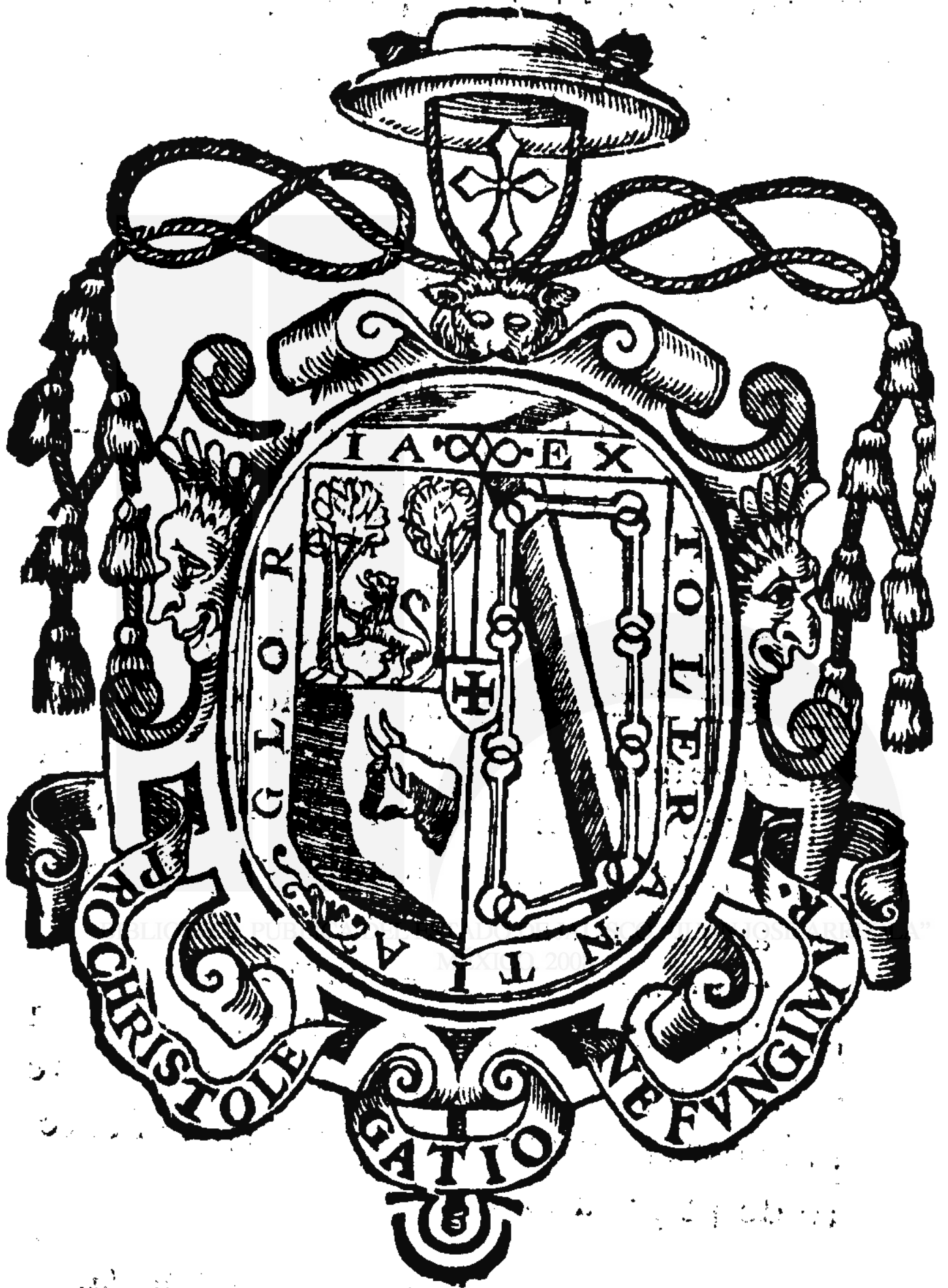
APROBACION DE

EL BACHILLER ANDRES
DE RESSA, VICARIO, Y CVRA
Beneficiado del Valle, y Partido de Yx-
tlahuaca, juez eclesiastico, y examinador Syno-
dal deste Arçobispado en lengua maçahua.



E visto el libro q̄ se me remite en lengua Maçahua intitulado *Manual, y instruccion de administrar los santos Sacramentos à los naturales en la dicha lengua*, y no solo no hallo contravencion à nuestra Catolica Religiō, y buenas costumbres, antes mucho que venerarla mucha vtilidad que del se figurà, assi à los dichos Ministros de Doctrina, como à los naturales para su mejor administracion: con que por todo, y para todo juzgo necessaria la licencia que se pide para la estampa. Mexico 15. de Febrero de 1637. años.

El Bachiller Andres de Ressa.



Al Ilustrissimo Señor

DON FRANCISCO MANSO,
Y ÇVNIGA, ARÇOBISPO DE
Mexico, del Consejo de su Magestad,
y del Real de las Indias.

[*]



SIENDO cosa tan sabida,
y cierta, el desso que V. S.
illustrissima tiene (como
Principe tã christiano, y Pas-
tor vigilantissimo, dessofo
del biẽ espiritual de sus oue-
jas) que los Ministros à cuyo
cargo estuviere la Doctrina,
y enseyança de los naturales deste Arçobispado,
(que por tantos titulos V. S. illustrissima tiene, y
goça) sepan la lengua, q̄ en sus partidos comun-
mente se habla, para q̄ en ella por si propios, y no
por medio de interpretes (cosa que se deue temer
mucho, y mas en las cõfessiones hechas por ellos)
administren à sus feligreses los Santos sacramen-
tos, y les den à entender lo que deuen saber, y
obrar para su saluacion: conocido pues lo que
tengo dicho, no se tendrà à atreuimiento, y de-
masia el dedicar yo à V. S. illustrissima este hu-
milde tratado en la lengua que llaman Maçahua,
en

en la qual hasta oy no se à escrito cosa alguna :
(que no à sido de poco daño, asi para los natu-
rales que la hablan, como tambien para los mi-
nistros de doctrina que los an tenido, y tienen à
su cargo) En este tratado, è procurado, con el
mejor, y mas claro estilo q me à sido posible poner
las cosas mas importantes, y necessarias, que los
naturales deuen saber para su bien espiritual, y
las que comunmente sus ministros espirituales les
deuen enseñar. Conocido el buen zelo, y fin que
è tenido en sacar à luz este tratado, y lo que con-
tiene, merece muy bien perdo mi atreuimiento,
y tambien q V. S. ilustrissima como quien pue-
de lo ampare, para que debajo de tal proteccion
pueda seguramente parecer, y los que lo vieren
tenerle en lo que merece obra dedicada à V. S.
ilustrissima, que guarde nuestro Señor, con los
acreceramientos que los Capellanes de V. S. il-
lustrissima deseamos.

BIBLIOTECA NACIONAL DEL ESTADO DE CALISQUIL "JUAN JOSÉ ARREOLA"

MEXICO, 2008

El Licenciado Diego de Nagera

Xanguas,

...

AL LECTOR.



El principal intento (caríssimo Lector) q̄ è tenido en escriuir, y facar à luz lo q̄ este librito contiene, como quien tiene tan larga experiencia de la capacidad, y talento de los naturales, y mas de los maçahuas aquien è administrado muchos años, (que passan de quarenta y tres.) El fin principal que è tenido à sido el seruicio de nuestro Señor (que es el que se deue tener en todas las cosas, para que bien se acierte, y salga con ellas,) y con esto el descargo de mi consciencia, que sin duda no lo estuuiera, por saber alguna cosa de la lengua maçahua, si en ella no escriuiera lo que el librito contiene, que sin duda à de ser de grande importancia asì para los ministros de doctrina que han de administrar à los naturales que hablan la dicha lengua maçahua, como para ellos mismos. Y si bien los que han escrito hasta agora en lenguas diferentes Mexicana,

Oto.

Otomi, Tarasca, Matalzinca, y otras han hecho largos discursos mostrando su gran erudicion, y eminencia en las tales lenguas (que por faltarme à mi lo vno, y lo otro en la maçahua, pudiera no atreuerme à escriuir en ella cosa alguna) mas por lo que arriba digo mi principal intento à sido escriuir solamente lo que es necessario sepan los ministros de doçtrina, y entiendan los naturales : y si bien se veran muchas cosas diferentes en este tratado. estan escritas con breuedad; y claridad, para que mejor se apprehendan, sepan, y entiendan, y los ministros de doçtrina las den à entender à los naturales que tuuieren à su cargo la voluntad, y buen zelo se reciba, con que è determinado sacar à luz lo que este mi librito contiene, que sea para gloria, y honra de Dios nuestro Señor. Vale
in ipso. —



ADVERTENCIAS

EN LENGVA CASTELLANA

MVY NECESSARIAS PARA HA- blar con propiedad la lengua que llaman maçahua.

?



Rimera Aduertencia. En esta lengua maçahua se hallan todas las letras del a. b. c. y todas hablan en ella: solamente le faltan tres letras, que son f. l. s. como se experimentará en lo que se hablare, y oyere hablar en la dicha lengua.

2. *Segunda aduertencia.* En esta lengua los nombres no se declinan por casos, y los verbos no se varian por personas, de manera, q̄ el nombre es el mismo, y tiene la misma terminacion en el nominatiuo, en el genitiuo, y en los demas casos, así en el singular, como en el plural, y lo mismo es en los verbos, en los quales no se varia la terminacion así en el singular como en el plural.

3. *Tercera aduertencia.* En esta lēgua maçahua, para que se entienda lo que queda dicho, ay vna particula, que puesta à parte post de el nombre, o de el verbo haze plural; la particula es *hy*, y así,

así, para decir yo veo, diremos *tinuu*, para decir nosotros vemos se dirá *tinuby*, donde la particula *hy*, haze plural sin que el verbo se mude; y lo mismo es en los nombres; y así, para decir pecado se dize *nezoghe*, y para decir peccados diremos *nezoghhy*.

4. *Quarta advertencia.* Ay otra particula, que puesta à parte post del verbo haze plural, la qual es *me*, mas se deve advertir, q̄ no se vsa de la dicha particula en todos los tiempos, ni en todas las personas, sino solamente en primera persona, y à de ser hablando vno por si, y en nombre de otros. *Exemplo de esto.* Preguntase al fiscal, y cantores que estan todos juntos; dixistis visperas? *queguimamhy visperas*; responde vno por todos, *tomame*, ya las diximos: donde se vee, q̄ habla primera persona, y se vsa de la particula *me*, hablando de plural, y quando desta manera se hablare, no se vsará de la particula *hy*, que será grande impropriedad, sino de la dicha particula *me*, lo qual se guardará en todos los demas verbos. Y de este modo de hablar, y de la dicha particula se vsa hablando primera persona por si, y por otras personas, con segunda persona, entonces en plural vsará de la particula *me*, y no de la particula *hy*. *Exemplo.* quiero pedir vno à otro vna cosa, y habla por si, y por muchos, como si el sacerdote pidiese à Dios nuestro Señor por si, y por los demas *chris*.

christianos perdon de las culpas dirà, *mimutzme- que en Dios cho: qheme mohuezoqme*, y no diremos *cho: qhehy minezojhy*, que es impropriedad; y esta particula *me*, sirve tambien à los nòbres à parte post, y haze plural como se vee en el nombre de arriba, para dezir Señor mio se dize en esta lengua maça-hua *mimutze* en singular, pero en plural hablando vno por si, y por muchos a de vsar de la particula *me*, y dirà señor nuestro *mimutzme*, y no dirà *mimutzhy*, lo qual poniendo cuydado el que aprendiere esta lengua hecharà de ver se deue hablar desta manera dicha.

5. Quinta aduertencia. En esta lengua se varian las personas en los verbos por particulas, y assi ay particula para primera persona, para segunda, y para tercera, que son *ti, qui, y*, la primera es para primera persona, la segunda para segunda, la tercera para tercera; y estas tres particulas se ponen à parte ante del verbo, y assi para dezir yo veo diremos *tinuu*, tu vees, diremos, *quinuu*, aquel vee, diremos *ynuu*, y las mismas particulas sirven en el plural, y assi para dezir nosotros vemos, se dize, *tinuby*, vosotros veis, *quinuby*, aquellos veen, *ynuby*, estas particulas sirven solamète para tiempo presente, q̄ otras particulas ay para los demas tiempos, las quales pondrè aqui. Particulas para pretérito son *to, qui, po*, la primera, es para la primera persona, la segunda para la segunda, la tercera para

para la tercera: para dezir yo vido, diremos *tonuu*, tu viste, diremos, *guiñuu*, aquel vido *ponuu*. Particulas para el tiempo futuro son *ta, te, ta*, y assi para dezir yo irè, diremos *tama*, tu iras *tema*, aquel irà *tama*, y por que primera, y tercera persona tienen vna misma particula *ta*, para diferencia se añadirà à la primera persona despues del verbo vna particula que es *go*, y assi diremos yo irè *tamago*.

6. Ay otras dos particulas en esta lègua, (y sea la sexta aduertencia) que muestran cuya es la cosa, que son *mi, ni*, la primera particula sirue à primera persona, y assi para dezir mi capote, diremos *minehpueze*; la segunda particula sirue à segunda, y tercera persona, y assi para dezir tu capote, diremos *ninehpueze*, el capote de Pedro *ninehpueze Pedro*.

7. *Aduertencia septima.* Ay otras dos particulas que juntas con los verbos à parte ante denotan tiempo preterito, que son *po, pi*, y assi para dezir Pedro vido, diremos *Pedro ponuu*, Pedro hizo *Pedro piçhanuu* es el verbo en el primero exemplo, y *po*, es la particula, *çba*, es el verbo en el segundo exemplo, y *pi*, es la particula.

8. *Octava aduertencia.* Quando en el modo de hablar dicho se dixere, quando Pedro vido, que entonces se añade vn adverbio q̄ ay en esta lengua, que es, *mamue*, que quiere dezir, quando, entonces las particulas *po, pi*, se mudan en *mo*, y en *mi*. Exemplo, quando Pedro vido, diremos *namui*

Pedro monuu, quando Pedro hizo, diremos *mamue Pedro miçha*, donde por razon del aduerbio *mamue* la particula *po*, se muda en *me*, y la particula *pi*, se muda en *mi*, y assi no diremos quando Pedro vi- do *mamue Pedro ponuu* sino *monuu*, por razon del aduerbio *mamue*, ni tampoco diremos quando Pe- dro hizo *mamue Pedro piçha*, sino *miçha*, y esto se ad- uierta, que importa para hablar con propiedad cerca de lo que digo.

9. *Nona aduertencia*. En esta lengua ay dos ad- uerbios, que significan quando, el vno es *mamue*, y el otro es *hinhua*, del primero se vsa hablando ab- solutamente sin preguntar. *Exemplo*. para dezir quando Pedro vino, diremos *mamue moñeche Pedro*, quando Pedro fue *mamue moma Pedro*: del segun- do aduerbio se vsa preguntando, y assi, para de- zir, quando vendrà Pedro? diremos *hinhua arañeche Pedro?* quando fue Pedro? diremos *hinhua poma Pedro?*

10. *Decima aduertencia*. En esta lengua *maçahua* ay dos verbos q̄ significan yr, el vno es *pa*, el otro *ma*, ay entre ellos diferencia, que el verbo *pa*, sir- ue solamente para el tiempo presente, y no para los demas tiempos, y assi, para dezir, yo voy, di- remos *tipa*, tu vas *quipa*, aquel và *yipa*, nosotros vamos *tipohi*, vosotros vais *quipohi*, aquellos van *yphih*, donde se aduertia, q̄ la *a*, del singular se mu- da en *o*, en el plural, y assi emos de dezir como está

está dicho, y no diremos nosotros, vamos *tipahi*, sino *tipohi*, el verbo *ma*, sirve al tiempo preterito, y al tiempo futuro solamente, y no sirve al tiempo presente: no diremos, yo voy *tima*, sino como arriba digo *ipa*, para decir yo fui, diremos *toma*, tú fuiste *guima*, aquel fue, *poma*, yo iré, diremos *tamago*, tú irás *tema*, aquel irá *tama*.

11. *Onzena advertencia.* Este verbo *xihpi*, q̄ significa decir, y este verbo *mamue*, que también significa decir, diferencian, por que del verbo *xihpi* usamos quando dezimos à alguna persona q̄ diga alguna cosa à otra, y así, para decir à Iuan que diga algo à Pedro diremos *xihpi Pedro*, de manera, que quando actio transit in alium, usamos del verbo *xihpi*, y desta manera sirve este verbo para todos los tiempos, presente, preterito, y futuro: del verbo *mamue*, se usa hablando absolutamente sin que actio transeat in alium, y así, para decir, di la doctrina, diremos *mamue doctrina*: di tus pecados *mamue ninezoghi*, y de la manera dicha sirve este verbo *mamue*, para todos los tiempos, presente, preterito, y futuro: y para hablar de plural con estos dos verbos se añade la particula que deziamos haze plural, que es *hy*, y así para decir à muchos, que digan alguna cosa à otros, diremos *xihphy*, para decir deid la doctrina, diremos *mamhy Doctrina*.

12. *Duodecima advertencia.* Hablando primera persona

persona con segunda persona en la significacion del verbo *xihpi*, que significa dezir: para dezir, yo te digo, diremos *tixihtzi*, y lo proprio es quando segunda persona habla con primera persona, tu me dizes, diremos *quixihtzi*, de manera, que para dezir, yo te lo digo, tu me lo dizes, quien te lo dixo, preguntando, y respondiendo primera, y segunda persona se à de vsar del modo de dezir *xihtzi*. Exemplo. yo te lo digo, diremos *tixihtzi*, tu me lo dizes *quixihtzi*, quiẽ te lo dixo ? *qbua poxihrtzi*, dixomelo Pedro, *poxihrtzi Pedro*, y este modo de hablar es para todos los tiempos, presente, preterito, y futuro: yo te digo, *tixihtzi*, tu me dizes *quixihtzi*, quien te lo dixo ? *qbua poxihrtzi* ? quien te lo dirà ? *qbua caxihrtzi* ?

13. Decima tertia aduertencia. En esta lengua maçahua ay modo de hablar para hablar à dos personas solamente, y entonces se llamarà verbo dual, y assi para dezir alguna cosa à dos personas à de ser desta manera; para dezir à dos personas que se vayan, diremos *mehui*: hazed esto *reçhabuiqhe*: ved missa *teñuhui missa*: venid mañana *teñehui raxhore*: los verbos en los tiempos dichos son *çha*, *ñuu*, *ñeche*, à los quales verbos añadiendoles la particula *hui*, es para dar à entender se habla con dos personas, de manera, que à todos los verbos de qualquiera significacion auendosi de vsar dellos para hablar con dos personas se à de

añidir al verbo la particula *hui*, que denota ser la platica con dos personas, y este modo de hablar es usando de verbos, y no de nombres, y este modo de hablar se usa hablando de tercera persona, y así para dezir que se fueron dos personas, diremos *pomehui*: vieron missa *ponxhui missa*, y así de los demas verbos que se offresca hablar; como sea de dos personas se à de añidir la particula *hui*, y así para dezir à dos personas que se vayan, diremos *mehui*, y no *mohi*, por que dezir *mohi*, es hablando con mas personas que dos, con tres ò quatro, ò muchas; y adviértase, que si dos personas que estan juntas dixere la vna à la otra, vamosos, dirà *tome*, que quiere dezir vamosos, y si el que dize à otros que son tres, ò quatro, ò mas vamosos, dirà *tomoho*.

14. *Decima quarta advertencia.* *Vne*, es verbo en esta lengua, y significa dar, y sirve à todos los tiempos, y à todas las personas de la manera que se dize del verbo *xihpi*, q̄ significa dezir, y así para dezir, yo doy, diremos *tivne*, tu das, *quivne*, aquél da, *yvne*; y así en los demas tiempos; y en el numero plural añidiendo la particula *hy*, diremos nosotros damos *tivnhi*, vosotros dais, *quivnhi*, aquellos dan *yvnhi*: adviértase aqui que lo que dize del verbo *xihpi*, hablando yo cō segunda persona no se à de usar del verbo *vne*, sino del verbo *daqhe*:
Exemplo. yo te doy, diremos *tidaqhe*, y si yo quiero
hablan-

hablando con segunda persona que me diò alguna cosa, diremos *quidaqhe*, que quiere dezir tu me das, tu me diste *guiyaqhe*; y este modo de hablar se vfa queriendo preguntar à vno quien le diò algo, entõces vsaremos del verbo *daqhe*, mudando la *d*, en *y*, añadiendo la particula que junta cõ el verbo haze preterito que es, *pi*, y afsi para dezir y preguntar à vno quien te lo diò, diremos *ghua piyaqhe*, de manera, q̄ este modo de hablar se à de guardar hablando yo con segunda persona, ò segunda persona con primera, y tambien quando yo quiero dezir que à mi me dieron, diremos, Pedro me lo diò *Pedro piyaqhe*.

15. Decima quinta aduertencia. En esta lēgua machua se habla por futuros en *rus*, añadiendo à los verbos particulas à parte ante, y à parte post las particulas à parte ante, son *go, go*, hablando primera persona, y vna particula *go*, hablando de tercera persona: la particula que se pone à parte post del verbo es *maha*. Exemplo. para dezir, yo auia de venir, diremos *tigo goemaha*, aquel auia de venir *togostemaha*, y afsi de los demas verbos, y explicando los dichos tiempos, digo, que el verbo del primero es *ehe*, que quiere dezir, y significa venir yo, las particulas q̄ juntas con este verbo *ehe*, à parte ante, y à parte post, son, *go, go*, à parte ante, y *maha*, à parte post, aduertiendo q̄ vsando deste verbo *ehe*, absolutè, para dezir, yo vine,
 B 2 dire-

diremos *toebe*, mas auiendo de vsar deste verbo hablando de futuro en *rus*, se pierde, y quita la vltima *e*, con su aspiracion, *he*, y diremos, yo auia de venir *tigogoemaba*, y no diremos *tigogohemaha*, por que como tengo dicho vsando destas particulas se pierde la vltima vocal. *Exemplo. del segundo futuro en rus*: hablando de tercera persona, el verbo es *ñebe*, que quiere dezir, y significa venir tercera persona, para dezir, Pedro vino, diremos *Pedro poñebe*, mas queriendo vsar deste verbo por futuro en *rus*, con las particulas dichas se pierde la vltima vocal con su aspiracion, y assi diremos, Pedro auia de venir *Pedro tagoñemaha*, y no diremos *togo ñehemaha*, de manera, que qualquiera verbo de que fuere necessario vsar en esta lēgua para hablar por futuro en *rus*, si se terminare en dos vocales se à de perder la vltima vocal como queda dicho: *Exemplo. yo auia de ver*, diremos *tigogonumaba*, para dezir folamente, yo veo, dezimos *tinuu*, ya se *vee* como se pierde, y quita la vltima vocal en el futuro en *rus*, y lo mismo se à de guardar hablando de segunda, y tercera persona en los futuros en *rus*: *Exemplo de la segunda persona*, tu vees, diremos *quinuu*, tu auias de ver, q̄ es futuro en *rus*, diremos *tigoguiñumaha*: *Exemplo de tercera persona*, aquel *vee*, diremos *ynuu*, aquel auia de ver, diremos por futuro en *rus*, *togonumaha*; en los dichos tiempos se *vee*, que hablando por futuro

10 en *rus*, se pierde la vltima vocal del verbo *nuu*,
 1. que significa ver.

16. *Decima sexta aduertencia.* Esta particula *hy*,
 a puesta à parte ante del verbo, significa negacion:
 14 Exēplo. para dezir, Pedro no vino, diremos *hy po.*
 12 *ñehe Pedro*: *ñehe*, es el verbo, *hy*, es la particula, q̄
 10 significa negacion, la particula *po*, denota junta
 8 con el verbo dicho preterito: la misma particula
 6 *hy*, puesta à parte ante del nombre, ò aduerbio sig-
 4 nifica negacion: para dezir no es verdad, diremos
 2 *hy nanqhuane*: la particula es *hy*, *nanqhuane* es aduer-
 uio, para dezir no es muger casada, diremos *hy en.*
tixu, mehuechitte, *hy*, es la particula q̄ significa ne-
 gacion, *entixu* es el nombre, que significa muger.

17. *Decima septima aduertencia.* Para saber con-
 tar en lengua maçahua, es necessario saber en ella
 los numeros mayores (como los ay en las demas
 lenguas) y assi, pōdrè aqui desde el numero diez
 hasta el numero mil, y por que aya lugar de po-
 ner por letra qualquiera de los numeros en la lē-
 gua maçahua en lo que quedare de blanco puesto
 el numero en lengua castellana se pōdrà por gua-
 rismo, y luego por letra lo que tal numero deno-
 ta en la lengua maçahua. En este libro despues
 del Confessionario, y amonestacion al q̄ se à con-
 fessado, està el modo de contar para las confes-
 siones hasta el numero veinte; y adelante està el
 modo ordinario de contar hasta el numero tam-

Para consultar el documento completo puede usted acudir a las instalaciones de la Biblioteca Pública del Estado de Jalisco “Juan José Arreola”, en el área de Acervo Histórico.